

No. 140720221420R MD-DIMAR-CP03-JURIDICA.

Barranquilla, 14 de julio de 2022.

Señor

JUAN LEONARDO SILVA LIZARAZO

Representante Legal - Empresa BIG RIVER FLOTA NAVIERA S.A.S

Armador y/o propietario MN "TUVAQ"

Teléfono: 3093078

Correos electrónicos: contabilidad@horizontal.com.co

CR 55 No. 74 -106 Barranquilla – Atlántico.

Asunto:

Citación Notificación Personal - Resolución Número (0084-2022) MD-

DIMAR-CP03-JURIDICA 12 de julio de 2022

Referencia: Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13022022-009.

Con toda atención, me permito indicarle que, a través de la Resolución Número (0084-2022) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA 12 de julio de 2022, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió iniciar investigación administrativa y formular cargos por Violación a Normas de Marina Mercante en contra de la empresa **BIG RIVER FLOTA NAVIERA S.A.S** en su calidad de armador y/o propietario de la **MN** "*TUVAQ*" de bandera PANAMA, identificada con OMI No. 7421966, de acuerdo con los hechos expuestos en memorando (MEM-202200132–MD-DIMAR-CP03-AMERC) de fecha 21 de abril de 2022.

Por lo anterior, y con el fin de ser notificado personalmente de la mencionada resolución, deberá dirigirse a las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la siguiente dirección: Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores en Barranquilla - Atlántico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente citación, de lo contrario será notificada por aviso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-¹ podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual, deberá AUTORIZAR expresamente, remitiendo un correo electrónico en el cual indique donde recibirá las notificaciones de las actuaciones administrativas; este correo deberá ser enviado a la dirección electrónica investigacionescp03@dimar.mil.co, mediante el cual de forma oportuna e inmediata se le notificará electrónicamente adjuntándole el archivo de la decisión en formato PDF, por parte de la secretaría jurídica del Despacho de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Atentamente,

CPS. KELLYS MARGARITA PERIÑAN BARRIOS

Secretaria Sustanciadora CP03

¹ Ley 1437 de 2011. "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."